

3) Se aplicarán las mismas normas con respecto a los créditos contra terceros a cobrar en moneda extranjera.

4) La moneda extranjera que pueda tener la Empresa, de acuerdo con la legislación vigente, será valorada al precio de adquisición, o según la cotización en el mercado, si de ésta resultare un importe menor.

**27962** - ORDEN de 24 de diciembre de 1980 por la que se cambia la denominación de la Dirección Adjunta del Centro de Proceso de Datos.

Ilmo. Sr.: La importancia que, en el contexto de un sistema integrado de informática fiscal distribuida, debe asignarse a la existencia de un órgano encargado de impulsar los estudios necesarios para conseguir la integración de las aplicaciones informáticas bajo un enfoque unitario de su estructura orgánica y funcional, así como de coordinar la actuación de los Centros y Unidades Regionales de Informática para que, a través de la explotación descentralizada en los mismos, se posibilite la utilización integral de la información disponible, hace aconsejable cambiar la denominación de la Dirección Adjunta del Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Hacienda, para, sin alteración de sus actuales funciones, asignarle una denominación que exprese mejor las competencias a su cargo.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º La Dirección Adjunta, con categoría orgánica de Subdirección General, del Centro de Proceso de Datos del Ministerio de Hacienda, se denominará en lo sucesivo Subdirección General de Estudios y Coordinación.

Art. 2.º La Subdirección General de Estudios y Coordinación ejercerá las mismas funciones que la Orden ministerial de 11 de septiembre de 1980 atribuía a la Dirección Adjunta del Centro de Proceso de Datos. La sustitución del Director del Centro en caso de ausencia o enfermedad será ejercida por el Subdirector general de Explotación o por el titular de esta Subdirección por el orden que se indica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario, Jesús Fernández Cordeiro.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

**27963** RESOLUCION de 24 de diciembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 3 de enero de 1981.

Habiendo sido robados a la Administración de Loterías de Bilbao, número 10, los cinco billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo del día 3 de enero de 1981, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes a efectos del mencionado sorteo, quedando por cuenta de la Hacienda Pública.

Serie 1.ª a 5.ª — Número 59313. — Total cinco billetes.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 24 de diciembre de 1980.—El Director general del Patrimonio del Estado, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

**27964** RESOLUCION de 24 de diciembre de 1980, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulos y sin valor los billetes que se citan, correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional que se ha de celebrar en Madrid el día 3 de enero de 1981.

Habiendo sido robados a la Administración de Loterías número 110 de Madrid los billetes a continuación relacionados, correspondientes al sorteo del día 3 de enero de 1981, por acuerdo de esta fecha y de conformidad con los artículos 9.º y 10 de la vigente Instrucción de Loterías, se ha tenido a bien declarar nulos y sin valor dichos billetes a efectos del mencionado sorteo, quedando por cuenta de la Hacienda Pública.

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 24 de diciembre de 1980.—El Director general del Patrimonio del Estado, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Antonio Gómez Gutiérrez.

Números	Series	Billetes
15801	1.ª	1
18295	1.ª	1
19343	1.ª	1
23918	1.ª	1
25106	1.ª	1
27567	1.ª	1
28579	1.ª	1
39191	1.ª y 2.ª	2
39199	1.ª y 2.ª	2
47077	1.ª y 2.ª	2
64354	1.ª y 20.ª	2
64356	1.ª y 2.ª	20
73162	1.ª y 2.ª	2
73165	1.ª y 2.ª	2
73166	1.ª y 2.ª	2
76563	1.ª y 2.ª	2
76568	1.ª y 2.ª	2
76570	1.ª y 2.ª	2
Total billetes ... ..		47

## MINISTERIO DEL INTERIOR

**27965** REAL DECRETO 2791/1980, de 5 de septiembre, por el que se autoriza a la Dirección General de Tráfico para prescindir de las formalidades de concurso en la adquisición de plazas de garaje en Toledo.

La Jefatura de Tráfico de Toledo necesita tres plazas de garaje para los vehículos adscritos a la misma y existe, en la actualidad, la posibilidad de adquirirlas en el mismo inmueble en el que se encuentran ubicadas sus oficinas y la propia vivienda del Jefe Provincial; lo que repercutiría muy favorablemente en el Servicio, a fin de evitar desplazamientos para la recogida y posterior guarda de los vehículos, al tenerlos siempre situados en el lugar en el que se inicia y termina la función que con ellos se realiza y, estimarse, de otro lado, que es una medida de seguridad el que no queden estacionados en la vía pública.

La Dirección General del Patrimonio del Estado ha informado favorablemente la citada adquisición, en base a lo dispuesto en las disposiciones vigentes, al estimar las citadas plazas de garaje como únicas para el fin a que se destinan, por lo que es posible su adquisición prescindiendo de las formalidades de concurso.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Interior y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día cinco de septiembre de mil novecientos ochenta,

### DISPONGO:

Artículo único.—De conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y tres, apartado b), de la Ley de Régimen Jurídico de Entidades Estatales Autónomas de veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se autoriza a la Dirección General de Tráfico para prescindir de las formalidades de concurso en la adquisición de las plazas de garaje números cinco, seis y siete del segundo sótano del número dos de la avenida Plaza de Toros, para la Jefatura de Tráfico de Toledo, propiedad de don Damián García Medina y otros, por considerar que las especiales condiciones de ubicación de las mismas las califican como únicas para la finalidad a que se destinan.

Dado en Palma de Mallorca a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro del Interior,  
JUAN JOSE ROSON PEREZ

## MINISTERIO DE EDUCACION

**27966** CORRECCION de errores de la Orden de 24 de mayo de 1980 por la que se modifican Centros escolares estatales en la provincia de León.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del anexo de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 291, de fecha 4 de diciembre de 1980, páginas 28861 a 28864, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones: